ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 10:00 horas del día 14 de abril de 2023 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D^a. Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dioniso Cediel Pulido y y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

<u>PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS </u>SESIONES ANTERIORES

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 15 de febrero, 1 de marzo, 16 de marzo y 29 de marzo de 2023.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 15 de febrero, 1 de marzo, 16 de marzo y 29 de marzo de 2023

<u>PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA LEADER Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN</u>

Vistas las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, en base a la estrategia de desarrollo local participativo de ARACOVE para el periodo 2014-2020 cofinanciables por el FondoEuropeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado (AGE), y visto que con fecha 2 de marzo de 2023 el Ayuntamiento de Valdilecha solicitó subvención para la submedida IV: Servicios a la población IV.1. Prestación de servicios básicos a la población, con el proyecto: "Creación de un Centro Juvenil en Valdilecha", y visto que con fecha 29 de marzo de 2023 se ha formulado requerimiento de aportación de documentación complementaria y la presentación de un proyecto de ejecución visado,

Una vez redactado dicho proyecto, resulta un importe superior al establecido en la solicitud de subvención y en el acuerdo de aprobación del mismo (de 1 de marzo de 2023) por lo que procede la aprobación del nuevo proyecto en los siguientes términos:

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1°.- Solicitar una subvención de cien mil euros (100.000 €), correspondientes al 60,99% de l total de la inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - TOTAL INVERSIÓN: 193.470,14 (100 %)
 - TOTAL SOLICITADO ARACOVE: 100.000 euros (51,69 %)
 - APORTACIÓN PROPIA AYUNTAMIENTO 93.470,14 euros (48,31 %):

- 2º. Autorizar al Alcalde-Presidente D. José Javier López González para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.
- 3°. Aprobar el proyecto de ejecución de Centro Juvenil de Valdilecha, redactado por D. José Luis Sánchez Pérez, según el siguiente detalle:

Presupuesto de ejecución 159.892,68 € IVA 33.577,46 € Total presupuesto base de licitación 193.470,14 €

EXPDTE SUBV/7/2023

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDA DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIAL Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN

Vista la conveniencia de solicitar subvención aprobada por Orden 3 de marzo, de 2023 , de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo , por la que se convocan para el año 2023 ayudas dirigidas a los municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción Comercial y Ferial de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 17 de junio de 2020 del Consejero de Economía, empleo y Competitividad, y la modificación de estas bases por orden de 30 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

- 1º. Solicitar de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2023, una subvención del 40 % del coste del proyecto "Decoración Navideña de los ejes comerciales de Valdilecha" por importe dos mil setecientos ochenta y tres euros (2.783 €), siendo el importe total del proyecto imputable a la subvención de seis mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (6.957,50 €), de acuerdo con la memoria obrante en el expediente. A estos efectos se aprueba la solicitud de subvención y la memoria.
 - 2°. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

EXPDTE SUBV/13/2023

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR ORDEN 365/2023 DE LA CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 2.500 A 20.000 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023.

Vista la conveniencia de solicitar subvención de conformidad con lo establecido en la Orden 365/2023, de la Consejera de cultura, turismo y deporte, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2508/2022, de 19 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de fecha 29 de diciembre de 2022, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de acuerdo con lo establecido en la Orden 365/2023, de la Consejera de cultura, turismo y deporte, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales, una subvención de treinta mil euros (30.000 €) con destino al proyecto "Adecuación instalación polideportivo municipal de Valdilecha", cuyo importe total es de 32.212,81 €, desglosado en las siguientes partidas:
- Zócalo de granito por importe de 9.850 € más 2.068,50 € de IVA, que suman 11.918,50 €, ejecutado por Mármoles Gómez Durán SL, según contrato menor /20/2023, adjudicado por resolución de Alcaldía de 10 de marzo de 2023.
- Instalación de 12 proyectores led de 200 W asimétricos disano de 6000°K, previo desmontaje del equipo antiguo, según presupuesto presentado por Instalaciones eléctricas telecomunicaciones F. Martínez SL por importe de 3.646 € más 765,66 € que suma 4.411,66 €.
- Puesta en funcionamiento de placas fotovoltaicas existentes en la cubierta del polideportivo, según presupuesto presentado por CORRALO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y FONTANERÍA, por importe de 12.480,00 € más 2.620,80 € de IVA, que suman 15.100,80 euros.
- Sustitución de 37 planchas perfiladas de espuma 3/2 de 25, gris oscuro cráter grande, según presupuestos presentado por LASTRAS SL, por importe de 646,16 € más 135,69 € de IVA que suman 781,85 €.
- 2º. Aprobar el proyecto denominado "Adecuación instalación polideportivo municipal de Valdilecha", desglosado en las siguientes partidas, por importe de 32.212,81 €, así como los presupuestos emitidos por los 4 proveedores indicados en el apartado 1º del presente acuerdo, a los solos efectos de solicitud de la subvención convocada por Orden 365/2023 de 23 de marzo de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes.

PARTIDA	IMPORTE	IVA	TOTAL
ZÓCALO DE GRANITO	9.850,00 €	2.068,50 €	11.918,50
FOCOS LED		765,66 €	4.411,66 €
PLACAS FOTOVOLTAICAS	12.480,00 €	2.620,80 €	15.100,80 €
AISLAMIENTO ACÚSTICO	646,16 €		781,85 €
			32.212,81 €

3º. Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios a efectos de la presente solicitud.

EXPDTE SUBV/14/2023

<u>PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</u> MES DE MARZO

A la vista de la comprobación de ocupación de vía pública del mes de marzo, realizada por la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente al mes de MARZO de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERÍODO	CUOTA
CONCEPCIÓN CEDIEL GÓMEZ	MAYOR, 30 – 1 ANDAMIO	9	01/03/2023-08/03/2023	45,00€
CONCEPCIÓN CEDIEL GÓMEZ	MAYOR, 30 - VALLAS	10	01/03/2023-08/03/2023	25,00€
DANIEL SEVILLA MONTES	VIRGEN DE LA OLIVA,11 (CORTE DE CALLE)		13/03/2023 (2 HORAS)	12,00€
BAR LUNA	PLAZA AYUNTAMIENTO, 17		01/02/2023-31/03/2023	36,30 €
HOGAR PENSIONITA	FRAY LUIS, 4		01/02/2023-31/03/2023	21,60 €
BAR IMPERIO	ALCALÁ, 77		01/02/2023-31/03/2023	10,20 €

- Vista la lista cobratoria, remesa de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo habituales desde el día 06/10/2022 al día 30/03/2022, con un total de 5 liquidaciones, por importe de 547,50 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 5 liquidaciones, por un importe de 547,50 €, que se notificarán a los obligados tributarios, con indicación de los plazos de pago.

OCUPACION/1/2023

<u>PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO DE EXPLOTACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL</u>

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2023 se formuló propuesta de adjudicación y requerimiento a Dª Cristina de las Heras Mesonero para que de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aportase documentación, y visto que con fecha 30 de marzo de 2023, R/E 2023/826 ha aportado la mencionada documentación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de explotación del bar de titularidad municipal del a piscina municipal situada en el camino del Rejal a Da Cristina de las Heras Mesonero, con NIF **94868** por precio de 1.351,25 €.

EXPDTE: COSE/01/2023

<u>PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRON DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2023</u>

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022 de la aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de

naturaleza urbana del año 2023, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1°. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2.023 con un total de 2.306 unidades fiscales y por un importe de 617.695,95 euros.
- 2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.
- 3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Valdilecha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de agosto de 2023 y finalizará el 31 de octubre de 2023.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

<u>PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRON DEL IMPUESTO DE</u> BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2023

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022 de la aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del año 2.023 con un total de 1.229 unidades fiscales y por un importe de 133.309,75 euros.
- 2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.
- 3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Valdilecha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de agosto de 2023 y finalizará el 31 de octubre de 2023.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1°. Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
Y/2301710	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2023 932 22708	187,04	27/03/2023
132/23005693	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2023 320 22605	161,69	27/03/2023
139/23	TONER MADRID, S.L.	2023 920 22000	79,61	27/03/2023
		2023 132 21202	228,69	
N/2023000628	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2023 163 21003	145,20	28/03/2023
Emit-/232080563	FLORIPLAN, S.L.	2023 340 22112	321,20	29/03/2023
23/178	MONTAJES Y OBRAS, S.A.	2023 133 62504	630,20	29/03/2023
16.1/2023	ALARIFES TECNICOS S.L.P.	2023 151 22703	1.210,00	30/03/2023
20/2023	ALARIFES TECNICOS S.L.P.	2023 151 22703	2.798,57	30/03/2023
Febrero2/2023	ASOC CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2023 320 22713	2.629,00	30/03/2023
21230328030000954	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 312 22100	526,43	30/03/2023
21230328030000955	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	2.789,00	30/03/2023
21230328030000956	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	3.314,46	30/03/2023
21230328030000957	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	3.022,48	30/03/2023
21230328030000958	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	1.098,35	30/03/2023
21230328030000959	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 312 22100	160,68	30/03/2023
21230328030000960	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	1.539,66	30/03/2023
21230328030000961	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	1.280,19	30/03/2023
21230328030000962	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 170 22100	870,79	30/03/2023
21230328030000963	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	26,42	30/03/2023
21230328030000964	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 132 22100	438,26	30/03/2023
21230328030000965	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 341 22102	68,96	30/03/2023
21230328030000966	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	2.178,75	30/03/2023
21230328030000967	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	163,31	30/03/2023
21230328030000968	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 3321 22100	200,22	30/03/2023
21230328030000969	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 231 22100	740,40	30/03/2023
21230328030000970	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	41,81	30/03/2023
21230328030001252	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 341 22102	455,87	30/03/2023
21230328030001256	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	20,66	30/03/2023
21230328030001257	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 341 22102	494,66	30/03/2023

21230328030001259	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	3.214,84	30/03/2023
CHES2023/1	JUANA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	2023 337 22614	413,60	30/03/2023
	WURTH ESPAÑA S.A.	2023 163 22111	65,49	30/03/2023
05789000001723F	CLECE, S.A.	2023 920 22700	538,05	31/03/2023
05789000001823F	CLECE, S.A.	2023 3321 22700	208,94	31/03/2023
05789000001923F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	29,60	31/03/2023
05789000002023F	CLECE, S.A.	2023 132 22700	336,28	31/03/2023
05789000002123F	CLECE, S.A.	2023 340 22700	672,57	31/03/2023
05789000002223F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	8.967,56	31/03/2023
05789000002323F	CLECE, S.A.	2023 920 22100	22,42	31/03/2023
05789000002423F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	1.884,25	31/03/2023
Emit-/232080605	FLORIPLAN, S.L.	2023 340 22112	36,01	31/03/2023
23014	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2023 1622 21000	246,84	31/03/2023
7801	LA OCHAVA SL ASADOR	2023 912 22601	175,95	31/03/2023
23-002.024	MORLO E HIJOS, S.L.	2023 1622 21000	579,28	31/03/2023
Emit-10/14	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO	2023 134 20201	484,00	03/04/2023
2023/10	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	2023 151 22703	1.210,00	03/04/2023
627	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2023 163 21202	27,95	03/04/2023
23/000035	CRISTALERIA RIJAI C.B.	2023 163 21202	60,50	04/04/2023
F-20MAD2309893	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2023 165 21002	220,86	04/04/2023
F-20MAD2309894	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2023 165 21002	220,86	04/04/2023
F-20MAD2309895	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2023 165 21002	220,86	04/04/2023
//491	MATERIALES DE CONSTRUCCION TIELMES SL	2023 341 21202	102,49	04/04/2023
2023/000001/000924	MONTAJE DE ASCENSORES COYMA, S.L.	2023 165 21002	353,48	04/04/2023
23/00221	MONTAJES Y OBRAS, S.A.	2023 133 62504	184,77	04/04/2023
A/2301925	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2023 920 22000	1.663,75	05/04/2023
M/37335	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2023 163 22111	339,69	05/04/2023
23A000066	PETROBIEDO, S.L.	2023 132 22105	185,44	
		2023 170 22103	553,88	05/04/2023
203/02878	PROYECTOS QUÍMICOS S.A.	2023 163 21202	811,06	05/04/2023
298-04/23	ARAMBURU Y ASOCIADOS ABOGADOS,S.L.	2023 920 22604	1.452,00	10/04/2023
22306980	ELKSPORT DISTRIBUCIONES,S.L.	2023 342 63500	340,93	10/04/2023
0110/23	JAIME MARTINEZ ZORITA	2023 163 21003	165,00	10/04/2023
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

69/2023	MARIA DOLORES FERNANDEZ PRIETO	2023 920 22604	314,60	10/04/2023
Emit-/2300805	MORLOPIN SL	2023 163 21202	145,36	10/04/2023
Emit-/2300806	MORLOPIN SL	2023 163 21202	86,22	10/04/2023
10	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2023 337 22614	65,98	10/04/2023
12	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2023 132 21202	9,25	10/04/2023
13	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2023 320 22605	31,33	10/04/2023
14	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2023 912 22601	406,21	10/04/2023
9	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2023 320 22605	421,19	10/04/2023
1/6960	ANA MARIA ORGAZ POZA	2023 3321 22002	50,40	11/04/2023
/006//23T2-075	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2023 920 21601	1.731,73	11/04/2023
991	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	2023 920 22501	67,93	12/04/2023
4003642918	SOC EST CORREOS, SA D	2023 920 22203	777,93	05/04/2023
4003635650	SOC EST CORREOS, SA D	2023 920 22203	68,26	24/03/2023
60-C355-000975	TELEFONICA ESPAÑA, SAU D	2023 920 22201	86,45	30/03/2023

Las 3 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 2022 920 22201 y 2022 920 22203.

2º. Aprobación certificación de obra primera y única de las obras de Renovación de Pavimiento de diferentes calles del casco urbano de Valdilecha por daños ocasionados por el temporal Filomena

Vista la certificación de obra primera y última correspondiente a las obras de de Renovación de Pavimiento de diferentes calles del casco urbano de Valdilecha por daños ocasionados por el temporal Filomena, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Aprobar la certificación de obra nº 1 y última del mes de abril de 2023, correspondiente a las obras de de Renovación de Pavimiento de diferentes calles del casco urbano de Valdilecha por daños ocasionados por el temporal Filomena, suscrita por el Director de ejecución, Angel Bueno Castellano, por importe de 30.259,62 euros más 6.354,52 euros de IVA que suman 36.614,14 euros.
- 2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 1 y última, correspondiente al mes de abril de 2023
- 3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 1532 61918.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:1EF9756C-2E2A-4101-B3A3-3F6BEF01B69D-165575

4º. Aprobar la factura nº FAC-ASM2303-074 de 5 de abril, emitida por Asfaltos y Pavimentos Sa por importe de 30.259,62 euros más 6.354,52 euros de IVA que suman 36.614,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 1532 61918.

EXPDTE. COMENOR/6/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos